ACLARATORIA Nº 1

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 44/12 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – KM 5 – AD REFERENDUM" ID N°: 236070

Por la que se remiten respuestas sobre el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado:

- **CONSULTA Nº 1:** Necesitamos una aclaración con respecto al número de personales requeridos en cada piso para la elaboración correcta de la oferta.
  RESPUESTA: Según se establece en el PBC, Especificaciones Técnicas de la Sección V, conforme a la distribución por Piso la cantidad de personales requeridos es de **19 (diez y nueve) personales, y esta cantidad es la que debe ser considerada en todos los documentos de la oferta.**

- **CONSULTA Nº 2:** Solicitamos saber cuál será el criterio de análisis en la Planilla Auxiliar Nº 1, Ítem Materiales y Equipos donde se cotiza el importe de insumos que serán utilizados para la correcta prestación del servicio, puesto que se hace costumbre la presentación de por Oferentes de ofertas irrisorias, con materiales que no hacen ni el 0,5% del presupuesto, cosa que es inexplicable aun manteniendo remanente de productos de otras licitaciones, importación directa, fabricación propia, etc. Ya que la Convocante no tiene manera de comprobar y subjetivisa los criterios de análisis de la licitación.
  RESPUESTA: En vista a esta consulta, consideramos que cada posible concursante, podría absorber los costos expresados en la mencionada planilla, sin que ello implique un acto no lícito.

- **CONSULTA Nº 3:** Con referencia a la SECCION IV – 3 – Formulario de Planilla Auxiliar Nº 1. Deseamos saber si para el cálculo del Salario Mínimo Legal, se debe utilizar un monto proporcional al mismo (Gs. 1.658.232) por los días trabajados (LUNES A VIERNES), o cual debería ser el a criterio de la Convocante el monto que se debería usar como base.
  Ejemplo de cálculo
  Salario mínimo: 1.658.232.-
  1.658.232/ 26 días = 63.778.- por día
  63.778 / 8 horas = 7.972.- por hora
  7.972 x 8 horas x 22 días = 1.403.119.-
  Finalmente les consultamos si este monto de Gs. 1.403.119.- debería ser el usado en la Planilla Auxiliar Nº 1, en el punto a. Salario Mínimo Legal, para los trabajadores de 8hs.
  RESPUESTA: Se debe utilizar un monto proporcional al salario mínimo legal en relación a la cantidad de horas exigidas legalmente, basándose en el artículo 230 de Ley N° 213/93, Código Laboral.

Atentamente,

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones CSJ